

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.531, DE 11.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHALLAPA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.831.157-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Colchane**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle Parina N° 047, Escapiña, comuna de Colchane, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 19° 16' 59" Latitud Sur, 68° 40' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas Dipolo; 9,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 29 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,50	1,05	180	180	0	7,94	0,88
2	Dipolo	32,90	1,05	180	180	0	5,30	0,88
3	Dipolo	30,30	1,05	180	180	0	2,65	0,88
4	Dipolo	27,70	1,05	180	180	0	2,65	0,88
5	Dipolo	25,10	1,05	180	180	0	5,30	0,88
6	Dipolo	22,50	1,05	180	180	0	7,94	0,88

- Largo de cable alimentador : 35 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,69 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,01	2,84	2,41	1,90	1,36	0,77	0,37	0,12	0,12
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,12	0,12	0,37	0,77	1,36	1,90	2,41	2,84

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 10 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10) días hábiles**, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN